

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE HOTELES ESCUELA DE CANARIAS, S.A. Y LA ENTIDAD CODORNIU S.A. PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS CONJUNTAS EN EL ÁREA DE LA VITICULTURA Y LA SUMILLERÍA**

En Santa Cruz de Tenerife, a 7 de febrero de 2023

**REUNIDOS**

**De una parte:**

La empresa pública denominada **HOTELES ESCUELA DE CANARIAS, S.A. (HECANSA)**, con CIF A-35233691, y domiciliada en la Calle Albareda número 38, 1ª planta, 35008 Las Palmas de Gran Canaria, y representada en este acto por **D. José Juan Cárdenes Domínguez**, con DNI nº 42.811.765-W, en calidad de **Director Gerente** de la misma y con facultades suficientes para la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

**De otra parte:**

**CODORNIU S.A.**, CON CIF nº A-08014953, y domiciliada en la Calle Jaume Codorniu s/n, en el 08770 de Sant Sadurni d'Anoia, Barcelona, y representada por el mismo para este acto por **D. Javier Hernández Hernández**, con DNI nº ~~78514087E~~, en calidad de **Director Comercial de Canarias** de la misma y con facultades suficientes para la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

1

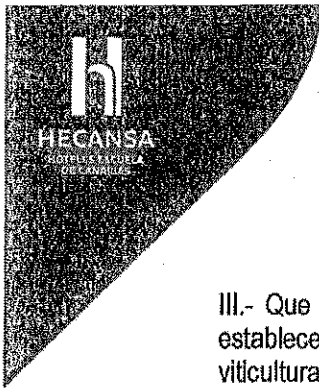
Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, y a tal efecto,

**EXPONEN**

I.- Que **HOTELES ESCUELA DE CANARIAS, S.A.** (En adelante **HECANSA**), es una empresa pública del Gobierno de Canarias creada con el fin de formar a profesionales –actuales y futuros - del sector turístico en Canarias. Para cumplir sus objetivos de impartición, fomento, asesoramiento y evaluación de la formación docente, en el seno de la hostelería y restauración, de las actividades tradicionales y emergentes del turismo, tiene encomendada la organización de actividades de formación profesional y empresarial, formando y reciclando estudiantes, empresarios y trabajadores de sus empresas o susceptibles de incorporación al mercado laboral.

II.- Que, el **CODORNIU S.A.**, (en adelante, **CODORNIU**), es a empresa vitivinícola más antigua de España, con más de 470 años de historia y 15 bodegas en alguna de las mejores zonas vitivinícolas del mundo, dedicada a la elaboración de vinos y cavas, desarrollando un modelo de viticultura sostenible centrado en el respeto al origen para general valor.





III.- Que ambas partes, en el ejercicio de sus respectivos intereses y finalidades, consideran de utilidad establecer un marco de colaboración para el desarrollo de acciones formativas conjuntas en el área de la viticultura y la sumillería, dirigidas a los estudiantes de los programas formativos de HECANSA.

Por todo ello las partes acuerdan la celebración de este Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes:

## CLAUSULAS

**PRIMERA:** El marco de colaboración establecido en el presente Convenio se extiende a la celebración de diversas acciones formativas entre el **1 de febrero y el 31 de diciembre de 2023**, en el Hotel Escuela Santa Cruz. Entre dichas acciones se encuentran:

1. Formación en viticultura, sumillería y servicio, el día 15 de febrero de 10.30 a 12.30 horas, dirigido a los estudiantes del Hotel Escuela Santa Cruz. Dicha actuación será objeto al final del curso, en fecha a determinar, a conveniencia de ambas partes.
2. Concurso de cata a ciegas en HECANSA, para estudiantes y profesionales del Hotel Escuela Santa Cruz, a desarrollar el día 15 de febrero, de 16.00 a 18.00 horas. La persona que resulte ganadora recibirá el premio de viajar a una de las bodegas de la compañía. Las personas clasificadas en segundo y tercer puesto, recibirán material de cava y vinos.

Estas actividades podrán reeditarse en siguientes ediciones a lo largo del año, en los mismos términos y condiciones, en fechas a determinar a conveniencia de ambas partes.

**SEGUNDA:** Con este fin, HECANSA ofrece a CODORNIU las instalaciones del Hotel Escuela Santa Cruz para alojar dichos eventos y, concretamente, pone a su disposición uno de los salones preparados para alojar al menos a cincuenta asistentes, que incluya el menaje necesario para el desarrollo de la acción. Además, HECANSA ofrecerá dos habitaciones en régimen de alojamiento, para las dos personas que por parte de CODORNIU se desplacen al Hotel Escuela Santa Cruz con este fin. Para futuras ediciones, las condiciones se pactarán en cada caso en concreto con el responsable designado del Hotel Escuela Santa Cruz.

**TERCERA:** Por su parte, CODORNIU promoverá estas acciones formativas de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) Asumir los honorarios y gastos de desplazamiento de D. César Cánovas, profesor de la Escuela de Sumillers de Barcelona y premiado como el mejor sumiller de España en el año 2006).
- b) Asumir los gastos de presencia en medios por la asistencia de este docente y del concurso celebrado en el Hotel Escuela Santa Cruz. A tales efectos, HECANSA hará entrega a CODORNIU de un briefing de comunicación, que recoja los aspectos principales que deben ser objeto de difusión a través de los medios descritos en este apartado. Además, ambas partes podrán consensuar durante la vigencia del presente Convenio las acciones adicionales de difusión que se consideren oportunas.
- c) Aportar el resto de material necesario para el curso, en concreto, 40 botellas de vino, coravin, conservaciones, abridores y documentación.
- d) Asumir los premios en el Concurso de cata a ciegas.

Para futuras ediciones, las condiciones se pactarán en cada caso concreto en coordinación entre ambas partes.

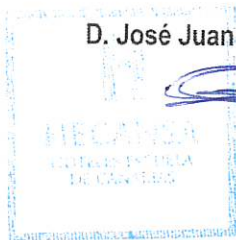
**CUARTA:** Ambas partes se reservan el derecho a dar por finalizada la presente colaboración en caso de incumplimiento o imposibilidad de cumplir lo pactado, debiendo ser comunicado a la otra parte con al menos con 48 horas de antelación. **HECANSA** se reserva la posibilidad, en caso de incumplimiento de alguno de los compromisos acordados en la cláusula anterior por parte de **CODORNIU**, de facturar los servicios de alquiler de espacios y de alojamiento en el Hotel Escuela Santa Cruz.

**QUINTA:** El presente Convenio entrará en el día de su firma, extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023. NO obstante, las partes podrán pactar su prórroga, mediante acuerdo por escrito suscrito por ambas partes y que se incorporará como anexo al presente.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman el presente documento, por duplicado en el lugar y fecha indicados.

Por Hoteles Escuela de Canarias, S.A.

Por CODORNIU, S.A.,



D. José Juan Cárdenes Domínguez

D. Javier Hernández Hernández

